



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



SENASA
PERU

APÉNDICE 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
"Implementación de las Recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad:		SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA		
Periodo de seguimiento:		JULIO A DICIEMBRE DEL 2022		
N° del informe de Servicio de Control Posterior	Tipo de Informe de Servicio de Control Posterior	N° de recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
002-2020-2-4540-AC		8	Que el Jefe de la Unidad Ejecutora 002 - Prodesa, en coordinación con el Director de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional, elaboren y aprueben un procedimiento para la entrega / recepción del resultado de la gestión del Jefe y servidores de dicha Unidad Ejecutora, que garantice la correcta transferencia de la gestión, señalando plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones de los funcionarios y servidores salientes y entrantes, que permita identificar la información y documentación del resultado de la gestión del funcionario o servidor saliente, para ser entregada a su sucesor.	Implementada
		9	Que el Jefe de la Unidad Ejecutora 002 - Prodesa, en coordinación con el Director de la Oficina de Administración, en base a las deficiencias detectadas y expuestas en el presente Informe y estando dentro del periodo de garantía, soliciten al contratista la subsanación de las deficiencias constructivas advertidas en los CC. OO de Ayacucho y Huánuco; asimismo, evalúen la necesidad de realizar un peritaje técnico a la construcción de ambos CC. OO y de encontrar vicios ocultos, inicien las acciones legales y administrativas correspondientes contra los funcionarios, ex funcionarios y/o terceros que resulten responsables.	No Implementada
		10	Que el Jefe de la Unidad Ejecutora 002 - Prodesa, en coordinación con el Director de la Oficina de Administración, impulsen las acciones conducentes a obtener el saneamiento físico legal del terreno donde se construyó el Centro de Operaciones del Senasa Ayacucho; asimismo, se cautele que las futuras construcciones se ejecuten en predios previamente saneados.	No Implementada
072-2021-3-0168-RDS	AUDITORÍA FINANCIERA GUBERNAMENTAL	1	Es recomendable la fiel observancia de la Resolución Directoral N°042-2019-EF/52.03 que aprueba la Directiva N°001-2019EF/52.03, Registro de Transacciones para la adecuada determinación del Saldo de Balance de las Entidades Públicas, a efectos de determinar adecuadamente el Saldo de Balance, para el cumplimiento de las obligaciones de gastos al contar con los ingresos que lo soporten. Asimismo, se deben registrar las habilitaciones presupuestales correspondientes con el fin de reflejar y controlar la ejecución de ingresos y gastos dentro del marco presupuestal de la Unidad Ejecutora.	Implementada
		2	Se recomienda que la Jefatura Nacional de SENASA, disponga que la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora SENASA solicite periódicamente a la Procuraduría del MINAGRI con la finalidad de tener conocimiento de las acciones que permitan subsanar las deficiencias de las obras, por parte del proveedor, y que la Comisión de Recepción pueda recibir las obras debidamente saneadas, o en las condiciones que se establezcan en los procesos judiciales o arbitrales, situación que permitirá también el registro contable de la transferencia.	En Proceso
073-2021-3-0168-RDS	AUDITORÍA FINANCIERA GUBERNAMENTAL	3	Se recomienda que la Jefatura Nacional de SENASA, disponga que la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora SENASA solicite periódicamente a la Procuraduría del MINAGRI con la finalidad de tener conocimiento de las acciones que permitan subsanar las deficiencias de las obras, por parte del proveedor, y que la Comisión de Recepción pueda recibir las obras debidamente saneadas, o en las condiciones que se establezcan en los procesos judiciales o arbitrales, situación que permitirá también el registro contable de la transferencia.	En Proceso
084-2021-3-0168-RDS	AUDITORÍA FINANCIERA GUBERNAMENTAL	2	Se recomienda que la Jefatura Nacional de SENASA disponga que la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora SENASA solicite periódicamente a la Procuraduría Pública del MINAGRI con la finalidad de tener conocimiento de las acciones que permitan subsanar las deficiencias de las obras, por parte del proveedor, y que la Comisión de Recepción pueda recibir las obras debidamente saneadas, o en las condiciones que se establezcan en los procesos judiciales o arbitrales, situación que permitirá también el registro contable de la transferencia.	En Proceso



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



SENASA
PERU

APÉNDICE 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
"Implementación de las Recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad:		SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA		
Período de seguimiento:		JULIO A DICIEMBRE DEL 2022		
Nº del informe de Servicio de Control Posterior	Tipo de Informe de Servicio de Control Posterior	Nº de recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
089-248-2021-3-0168-RDS	AUDITORÍA FINANCIERA GUBERNAMENTAL	1	Se recomienda que la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora PRODESA solicite periódicamente a la Procuraduría Pública del MINAGRI con la finalidad de tener conocimiento de las acciones que permitan subsanar las deficiencias de las obras, por parte del proveedor, y que la Comisión de Transferencia pueda entregar las obras debidamente saneadas, o en las condiciones que se establezcan en los procesos judiciales o arbitrales, situación que permitirá también el registro contable de la transferencia.	En Proceso
		3	Se recomienda al Área de Patrimonio de la Unidad Ejecutora 720-PRODESA, desarrollar un procedimiento de control/validación oportuna para evitar diferencias en la determinación de la depreciación, que debe ser calculada considerando las tasas, o rango de tasas aprobadas por la Dirección General de Contabilidad Pública	Implementada
007-2021-2-4540-AOP	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Inaplicable
008-2021-2-4540-AOP	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Implementada
2472-2021-CG/SADEN-AOP-AOP	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	3	Considerando que, al 31 de enero del presente año, vence el plazo para que la Dirección General de Administración o la que haga sus veces, de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control presenten el "Formato de Presentación de la Relación de Nombramientos y Contratos Obligados a Presentación de Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas", correspondiente al período 2020, se recomienda implementar las acciones que permitan cumplir con los plazos establecidos.	Implementada
16928-2021-CG/SADEN-AOP	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Implementada
002-2022-3-0567-RDS	AUDITORÍA FINANCIERA GUBERNAMENTAL	1	Que el área de patrimonio conjuntamente con el Jefe de Contabilidad, conformen un equipo de trabajo o comisión para desarrollar un procedimiento o política contable donde se establezca la documentación y oportunidad de inicio de depreciación de los bienes adquiridos, siendo que según lo establecido en la NIC SP 17, "los activos inician depreciación en el momento que estén disponibles para su uso", lo cual difiere en nuevas situaciones con la fecha PECOSA (fecha sugerida pero no establecida como obligatoria por la directiva vigente), por otro lado, se debe optimizar el control/validación con el área de contabilidad para evitar diferencias en la determinación del cálculo de la depreciación, que debe ser considerando las tasas que correspondan y que se encuentran establecidas en la directiva vigente.	Implementada
		2	Que la Jefatura Nacional de SENASA Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora SENASA, solicite periódicamente a la Procuraduría Pública del MINAGRI con la finalidad de tener conocimiento de las acciones que permiten subsanar las deficiencias de las obras, por parte del proveedor, y que la comisión de Recepción pueda recibir las obras debidamente saneadas, o en las condiciones que se establezcan en los procesos judiciales y arbitrales, situación que permitirá también el registro contable de la transferencia.	En Proceso



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



SENASA
PERU

APÉNDICE 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
"Implementación de las Recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad:		SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA		
Período de seguimiento:		JULIO A DICIEMBRE DEL 2022		
N° del informe de Servicio de Control Posterior	Tipo de Informe de Servicio de Control Posterior	N° de recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
008-2022-3-0567-RDS	AUDITORÍA FINANCIERA GUBERNAMENTAL	1	Que la Unidad de Logística del área de Patrimonio formule un plan de acción conjuntamente con el Jefe de Contabilidad para desarrollar un procedimiento o política contable concordado donde se establezca la documentación y oportunidad de inicio de la depreciación de los bienes adquiridos, siendo que según lo establecido en la NIC SP 17 "los activos inician depreciación en el momento que estén disponibles para su uso" lo cual difiere en muchas situaciones con la fecha PECOSA (fecha sugerida pero no establecida en sus políticas contables), por otro lado, se debe optimizar el control/validación con el área de contabilidad para evitar deficiencias en la determinación de cálculo de la depreciación, que debe ser considerando las tasas que corresponden y que se encuentran establecidas en la directiva vigente.	Implementada
010-2022-3-0567-RDS	AUDITORÍA FINANCIERA GUBERNAMENTAL	1	Que la Unidad de Logística del área de Patrimonio formule un plan de acción conjuntamente con el Jefe de Contabilidad para desarrollar un procedimiento o política contable concordado donde se establezca la documentación y oportunidad de inicio de la depreciación de los bienes adquiridos, siendo que según lo establecido en la NIC SP 17 "los activos inician depreciación en el momento que estén disponibles para su uso" lo cual difiere en muchas situaciones con la fecha PECOSA (fecha sugerida pero no establecida en sus políticas contables), por otro lado, se debe optimizar el control/validación con el área de contabilidad para evitar deficiencias en la determinación de cálculo de la depreciación, que debe ser considerando las tasas que corresponden y que se encuentran establecidas en la directiva vigente.	Implementada
		2	Que la Jefatura Nacional de SENASA Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora SENASA solicite periódicamente a la Procuraduría Pública del MINAGRI con la finalidad de tener conocimiento de las acciones que permitan subsanar las diferencias de las obras, por parte del proveedor y que la Comisión de Recepción pueda recibir las obras debidamente saneadas, o en las condiciones que se establezcan en los procesos judiciales o arbitrales, situación que permitirá también el registro contable de la transferencia	En Proceso
18113-2022-CGR-DEN-AOP	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	En Proceso
		2	Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA a través del plan de acción las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente informe	Implementada
21740-2022-CGR-DEN-AOP	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	En Proceso
		2	Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	Implementada



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

APÉNDICE 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
"Implementación de las Recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad:		SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA		
Período de seguimiento:		JULIO A DICIEMBRE DEL 2022		
N° del informe de Servicio de Control Posterior	Tipo de Informe de Servicio de Control Posterior	N° de recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
25188-2022-CGR-DEN-AOP	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	Adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar el hecho irregular evidenciado como resultado de la Acción de Oficio Posterior.	Pendiente
		23	RECOMENDACIONES	

